

Código Seguro de Verificación:
2386f9b0-64ca-405a-ba52-24a094f07103
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_227175
Fecha de impresión: 08/07/2026 09:25:56
Página 1 de 4

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 02/07/2026 13:11
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 02/07/2026 14:05
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 02/07/2026 14:09
4.- AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000101 02/07/2026



2026DECR000101 02/07/2026

AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Fundación Secretariado Gitano para el ejercicio 2026”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El técnico del Departamento de Empleo y Formación, D. Miguel Ángel Vico Ramírez, con el visto bueno de la Jefa de dicho Departamento, D^a Silvia Morales Juan, ha emitido informe, en fecha 11 de junio de 2026, acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano, cuyo contenido figura de forma resumida a continuación:

“...//... La Fundación Secretariado Gitano (en adelante, FSG) es una entidad social e intercultural sin ánimo de lucro que presta servicios para el desarrollo y promoción de la comunidad gitana en todo el territorio español y con una dilatada experiencia en programas de gran impacto y de atención directa.

...//...

Teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades en el marco de sus fines y competencias, por ambas entidades se ha considerado de interés continuar con la colaboración para el desarrollo de Itinerarios integrados de inclusión sociolaboral para la población gitana ACCEDER, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación, evitando, a su vez, la discriminación múltiple .

Desde finales del año 2000, la FSG y la Agencia Local de Desarrollo del Ayuntamiento de Alicante tienen suscrito un Convenio de colaboración para la realización de actividades contempladas en el programa Acceder. Las acciones

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000008
Código Seguro de Verificación: 2386f9b0-64ca-405a-ba52-24a094f07103 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_227175 Fecha de impresión: 08/07/2026 09:25:56 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 02/07/2026 13:11 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 02/07/2026 14:05 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 02/07/2026 14:09 4.- AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000101 02/07/2026	



*realizadas desde este programa servirán de complemento a las enmarcadas dentro del **Programa estatal FSE+ de inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza 2021-2029.***

Para el nuevo período cuya resolución de aprobación de 6 de noviembre de 2023 fue publicada en el BOE de 15/11/23, con plazo de ejecución hasta 31 de octubre de 2029, se valora como imprescindible seguir reforzando todas aquellas acciones que vayan encaminadas a mejorar y aumentar el grado de empleabilidad de las personas que se acercan hasta el dispositivo de empleo Acceder para su incorporación al mercado de trabajo, tanto por cuenta propia como ajena. Se hará especial hincapié en trabajar con el tejido empresarial para lograr el objetivo principal, formar a profesionales gitanos, a través del acompañamiento en los itinerarios realizados, asumir los compromisos adquiridos con las empresas y llevar a cabo acciones de sensibilización, formación e intermediación laboral.

Además, el Programa está haciendo hincapié en todas las habilidades digitales que son necesarias para afrontar cualquier itinerario laboral en la búsqueda de empleo.

A fecha de hoy, el Programa ACCEDER se ha convertido en una herramienta válida y positiva para facilitar la incorporación de gitanas y gitanos al mercado laboral, a través de una serie de acciones que persiguen la mejora de la empleabilidad de la población destinataria.

El Programa del FSE precisa de la complementariedad de las entidades de ámbito local. Y en el caso que nos ocupa dicha complementariedad queda justificada en que la Fundación del Secretariado Gitano ha venido utilizando, y lo sigue haciendo actualmente, el empleo como herramienta fundamental de lucha contra la exclusión.

...//...

El 4 de febrero de 2026 presentaron por sede electrónica, con n.º de registro ALCN2026000008, solicitud de renovación de Convenio para el año 2026, ya que la financiación local complementa la que reciben del Fondo social europeo+.

...//...

*Está justificada la actividad singularizada de este Convenio ya que responde a la complementariedad local obligatoria que se exige para la ejecución del **Programa estatal FSE+ de inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza 2021-2029.***

*La Agencia Local aportará para el período 2026, en concepto de complementariedad al Proyecto ACCEDER, **Programa estatal FSE+ de inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza 2021-2029 para el año 2026** la cantidad de **diez mil euros (10.000 €)**, con la que se financiará el mantenimiento del Dispositivo de Empleo en personal, instalaciones y gestión.”*

El presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000008
Código Seguro de Verificación: 2386f9b0-64ca-405a-ba52-24a094f07103 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_227175 Fecha de impresión: 08/07/2026 09:25:56 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 02/07/2026 13:11 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 02/07/2026 14:05 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 02/07/2026 14:09 4.- AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000101 02/07/2026	



Resulta de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, concretamente el artículo 22.2.a), que permite la concesión de forma directa de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la entidad, en los términos recogidos en el convenio y en la normativa reguladora de las subvenciones, y en el artículo 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales.

El convenio que se va a suscribir, cuyo texto consta en el expediente, que recoge las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes, es conforme a lo estipulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como con el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Se hace constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa según el art. 6.2. de la Ley de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

La entidad beneficiaria tiene la obligación legal de cumplir con todos los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como con la obligación, de conformidad con el art. 14.e) de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Agencia Local subvencionará el programa *ACCEDER* de Fundación Secretariado Gitano por un importe total de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-241-482 "Subvención Convenio colaboración con Fundación Secretariado Gitano" del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a favor de la FSG, con CIF G-83117374.

El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2026. Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2026.

El abono de la subvención se realizará una vez presentada toda la documentación justificativa de los gastos ocasionados subvencionables y comprobado el cumplimiento del objeto del Convenio.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor en los términos previstos en la normativa aplicable.

En su virtud, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de colaboración a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local para 2026.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y en el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Código Seguro de Verificación:
2386f9b0-64ca-405a-ba52-24a094f07103
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_227175
Fecha de impresión: 08/07/2026 09:25:56
Página 4 de 4

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 02/07/2026 13:11
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 02/07/2026 14:05
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 02/07/2026 14:09
4.- AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000101 02/07/2026



Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Fundación Secretariado Gitano para el ejercicio 2026, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) con cargo a la partida 41-241-482 "Subvención Convenio colaboración con Fundación Secretariado Gitano" del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a favor de la Fundación Secretariado Gitano, con CIF G-83117374, y se ha practicado la oportuna retención de crédito por parte del Sr. Interventor.

Tercero.- Designar al Técnico Superior del Departamento de Empleo y Formación, D. Miguel Ángel Vico Ramírez, para las funciones de seguimiento previstas.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan".

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.